

PRESS/78
30 de septiembre de 1997

**LOS SIGNATARIOS PONEN FIN A LOS ACUERDOS
PLURILATERALES DE LA OMC SOBRE LA
CARNE Y LOS PRODUCTOS LÁCTEOS**

El Consejo Internacional de la Carne y el Consejo Internacional de Productos Lácteos han acordado hoy (30 de septiembre) que, en aras de la economía y la eficiencia, a finales de 1997 expirarán el Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino de la OMC y el Acuerdo Internacional de Productos Lácteos de la OMC.

A raíz del establecimiento del Comité de Agricultura y del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC, encargados de examinar las cuestiones de política general que afectan a la carne y a los productos lácteos, las Partes en los dos Acuerdos plurilaterales expresaron dudas sobre si los Acuerdos de la Carne y de los Productos Lácteos seguían siendo útiles.

Las Partes señalaron que podían obtener información relativa a los mercados de productos cárnicos y lácteos cuyo suministro era una función esencial de los Consejos de la Carne y los Productos Lácteos, basándose en la información preparada periódicamente por otros organismos nacionales e intergubernamentales.

Por los motivos mencionados, y considerando "la limitación de recursos a la que se enfrentan tanto los gobiernos como la Secretaría", las Partes decidieron pedir a la Conferencia Ministerial de la OMC que suprimiera los dos Acuerdos de la lista de acuerdos plurilaterales anexos al Acuerdo sobre la OMC.

Figuran en el Anexo del Acuerdo sobre la OMC otros dos Acuerdos plurilaterales: el Acuerdo sobre Contratación Pública y el Acuerdo sobre el Comercio de Aeronaves Civiles.

Nota a las redacciones:

El Acuerdo de la Carne de Bovino y el Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos entraron en vigor el 1º de enero de 1980 tras las negociaciones de la Ronda de Tokio, con objeto de ampliar y liberalizar el comercio mundial en los respectivos sectores. Ambos Acuerdos plurilaterales, denominados posteriormente Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino y Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, figuraban en el correspondiente Anexo del Acuerdo sobre la OMC.

CONTINÚA

El Consejo Internacional de la Carne de la OMC supervisa la aplicación del Acuerdo Internacional de la Carne de Bovino, evalúa la situación mundial de la oferta y la demanda de carne, y proporciona un foro donde celebrar consultas periódicas sobre todas las cuestiones relacionadas con el comercio internacional de la carne de bovino (carne de vaca y ternera y ganado vacuno en pie), incluidos los compromisos comerciales bilaterales y plurilaterales del sector. El Consejo está integrado por los siguientes miembros: Argentina, Australia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chad, Colombia, Comunidades Europeas (15), Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Rumania, Sudáfrica, Suiza y Uruguay.

El Consejo Internacional de Productos Lácteos de la OMC supervisa la aplicación del Acuerdo Internacional de los Productos Lácteos, que abarca todos los productos lácteos, y establece los precios mínimos de exportación para el comercio internacional de determinadas leches en polvo, grasas lácteas, incluida la mantequilla, y determinados quesos. En octubre de 1995, el Consejo suspendió la aplicación de los precios mínimos de exportación, señalando que el limitado número de Partes en el Acuerdo y, en particular, la no participación de algunos de los principales países exportadores de productos lácteos, hacía que la aplicación de las disposiciones relativas a los precios mínimos fuera insostenible. Son Partes en el Acuerdo: Argentina, Bulgaria, Chad, Comunidades Europeas (15), Japón, Nueva Zelandia, Noruega, Rumania, Suiza y Uruguay.

FIN